

Universidad de Zaragoza

Arrufat Guerra, Luis Enrique.
Bajador Andréu, Eduardo.
Berisa Losantos, María Francisca
Buesa Gómez, María del Carmen.
Callén Mora, Antonio.
Civeira Murillo, José María.
Cremades Ugarte, Ignacio.
Díaz de Corcuera Eguiluz, José Fernando.
Escudero Escudero, Francisco de A.
Figueras Martí, Miguel.
Garín Tercero, Javier.
Gil San, Agustín.

González Morán, María del Carmen.
Huerta Arribas, Emilio.
Iranzo Muño, María Teresa.
Lalana del Castillo, Carlos Esteban.
Luis Latuente, Santiago.
Magallón Botalla, Emilio.
Martín Merino, Víctor.
Martínez Tello, Diana.
Pellicer Domingo, Rosa.
Rubio Bernal, José Francisco.
Ruiz Blasco, Francisco.
Samper Villagrasa, María del Pilar.
Sancho Gargallo, Miguel Angel.
Sancho Rocher, Julio.

Sancho Rocher, Laura.
Simón Navajas, Blas.
Tornos Gimeno, José.
Usón Finkenzeller, Miguel Angel.
Villarroya Aparicio, María Adoración.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Antoranz Callejo, José Carlos.
Castillo Soto, Josefa.
Espantaleón Peraita, Antonio.
Fabeiro Mosquera, Antonio.
Martínez Madridano, José Angel.
Sánchez Belén, Juan.

Segundo. Estas becas serán compatibles con la situación de Profesor Ayudante con dedicación normal o plena y con la de Profesor Encargado de curso de nivel A o B. Otras compatibilidades deberán ser solicitadas a la Dirección General de Universidades. La cuantía de las anteriores ayudas ascenderá a la cantidad de 22.000 pesetas mensuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Jefe del Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

6748

ORDEN de 8 de febrero de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previc emitido.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971 ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del campo

•Sociedad Cooperativa de Agricultores La Esperanza», de Linares-Salas (Asturias).
•Sociedad Cooperativa San Martín», de Taramundi (Asturias).
•Sociedad Cooperativa Sant Climent», de Sant Climent de Llobregat (Barcelona).
•Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera de La Coruña», de La Coruña.
•Sociedad Cooperativa O'Labrego», de Fene (La Coruña).
•Sociedad Cooperativa La Noria», de Aliaguilla (Cuenca).
•Sociedad Cooperativa Agrícola», de Alhama de Granada (Granada).
•Sociedad Cooperativa Agrícola de Producción Selección Envasado y Venta directa de legumbres y Granos Pienso Los Tajos», de Alhama de Granada (Granada).
•Sociedad Cooperativa Arcofrut», de Lérida.
•Frutera la Práctica Sociedad Cooperativa», de Lérida.
•Sociedad Cooperativa del Campo Xunta do Neira», de Baralla (Lugo).
•Sociedad Cooperativa Los Llanos», de Utrera (Sevilla).
•Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera de Sanlúcar la Mayor», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
•Sociedad Cooperativa Hauzolan», de Amoroto (Vizcaya).

Cooperativas de consumo

•Instituto Escolar Sant Jordi Sociedad Cooperativa», de San Ginés de Vilasar (Barcelona).
•Sociedad Cooperativa Contadores Bidebieta», de San Sebastián (Guipúzcoa).
•Sociedad Cooperativa de Consumo de Solsones», de Solsona (Lérida).
•Sociedad Cooperativa de Xuances», de Jances-Jove (Lugo).
•Sociedad Cooperativa de Consumo de San Xes», de La Canle de San Ginés (Orense).
•Sociedad Cooperativa San Mamade», de Grou-Lovios (Orense).
•Sociedad Cooperativa de Consumo Joaquín Costa», de Brea de Aragón (Zaragoza).

Cooperativas industriales

•Sociedad Cooperativa Obrera Portuaria Alicantina», de Alicante.
•Sociedad Cooperativa Industrial Construcciones Planeras», de Alcoy (Alicante).
•Sociedad Cooperativa de Ebanistería y Decoración Ebandeco», de Gijón (Asturias).
•Sociedad Cooperativa Santa María», de Luanco (Asturias).
•Sociedad Cooperativa Galval», de Oviedo (Asturias).
•Sociedad Cooperativa Mecánica del Curtido», de Barcelona.
•Sociedad Cooperativa de Transportes San Andrés», de Barcelona.
•Sociedad Cooperativa Industria del Engranaje de Precisión Inenpre», de Cornellá (Barcelona).
•Sociedad Cooperativa Cometel», de Miranda de Ebro (Burgos).
•Sociedad Cooperativa Auto-Repuestos de Tenerife S.C.S. Coinarte», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

•Sociedad Cooperativa de Empresarios de Hostelería de la Costa de Azahar Castellonense Cehcac», de Benicasim (Castellón).
•Construcciones Magamu Sociedad Cooperativa», de Loja (Granada).
•Comar Sociedad Cooperativa», de San Sebastián (Guipúzcoa).
•Sociedad Cooperativa Ikus», de Eibar (Guipúzcoa).
•Sociedad Cooperativa López-Macta», de Incio (Lugo).
•Sociedad Cooperativa Berfer», de Jove (Lugo).
•Sociedad Cooperativa Técnica Automovilística», de Málaga.
•Sociedad Cooperativa Comasán», de Santomera (Murcia).
•Sociedad Cooperativa Santa Teresa», de Alba de Tormes (Salamanca).
•Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Asociado Scita», de Villaflores (Salamanca).
•Sociedad Cooperativa de Profesionales Agrupados Proa», de Heras (Santander).
•Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Asociado Itasc», de Villoria (Salamanca).
•Auxiliar Industrial Auxinal S. Coop», de Heras (Santander).
•Cudeyo S. Coop», de Heras (Santander).
•Electricistas Reunidos Ere S. Coop», de Heras-Medio Cudeyo (Santander).
•Sociedad Cooperativa Prisma-Ingenieros», de Sevilla.
•Construcciones San Pancracio Sociedad Cooperativa», de El Arahal (Sevilla).
•Sociedad Cooperativa Industrial Alto Turia», de Titagusa (Valencia).
•Sociedad Cooperativa Taber», de Tabernes de Valldigna (Valencia).
•Sociedad Cooperativa de Estudios Jurídico-Administrativos», de Madrid.
•Sociedad Cooperativa Ovetense de Mecanización y Maquinaria Covemyn», de Oviedo (Asturias).
•Auxiliar Naval Ana S. Coop», de Heras (Santander).
•Mantenimiento de Fábricas S. Coop. Maf», de Heras-Medio Cudeyo (Santander).
•Montajes Astilleros S. Coop Mas», de Heras-Medio Cudeyo (Santander).

Cooperativas de viviendas

•Sociedad Cooperativa de Viviendas Miguel Hernández», de Piedras Blancas (Asturias).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Clima», de Descargamaria (Cáceres).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Agin», de San Sebastián (Guipúzcoa).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Sagrado Corazón de Jesús», de Guarromán (Jaén).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Havite», de León.
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Provired-Ponferrada», de Ponferrada (León).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Laurak-Bat», de Pamplona (Navarra).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Buhos», de Santander.
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Isla de Mouro», de Santander.
•Sociedad Cooperativa de Viviendas del Patrocinio», de Marchena (Sevilla).
•Viviendas Saguntinas Sociedad Cooperativa», de Sagunto (Valencia).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Provired-Bilbao», de Bilbao (Vizcaya).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas San Nicolás», de Ateca (Zaragoza).
•Sociedad Cooperativa de Viviendas Garrapinillos», de Garrapinillos (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6749

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso administrativo número 752/75, promovido por don Fernando Vidal Soriano, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 752/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don

Fernando Vidal Soriano, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Fernando Vidal Soriano, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el modelo de utilidad número ciento cincuenta mil quinientos nueve, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su consecuencia declaramos también que es procedente la concesión del citado modelo y que se proceda a su inscripción; sin hacer declaración especial sobre pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6750

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 682/75, promovido por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974. Expediente de modelo de utilidad número 186.398.

En el recurso contencioso-administrativo número 682/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Ortiz de Lucio contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal resolución interpuesta, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de declarar y declaramos la nulidad parcial de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo del caso, y por ende, de la impugnada resolución. Ordenar y ordenamos que se repongan las actuaciones administrativas al objeto de que subsanada la omisión del informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, se continúe luego con la tramitación establecida para ello, como previo a dictar la resolución que en derecho proceda. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6751

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 453/75, promovido por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número, 453/75, interpuesto por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974,

se ha dictado sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Cerraduras y Mecanismos, S. A." (CEMESA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la marca número seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cinco, "Look", y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6752

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, interpuesto por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "The Procter & Gamble Company" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, y contra el que lo confirmó al ser desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición entablado contra el mismo, actos administrativos que denegaron la inscripción de la patente de introducción número trescientos ochenta y tres mil setenta y ocho y que declaramos ajustados a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6753

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 97/76, promovido por «Máquinas de coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974. Expediente de rótulo de establecimiento número 100.840.

En el recurso contencioso-administrativo número 97/76, interpuesto por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Máquinas de coser Alfa, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se concedió el rótulo de establecimiento "Alfarte"; sin hacer especial imposición de costas.